

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 216

Miércoles, 10 de Noviembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4, 7, 9, 10
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	11
Junta de Castilla y León.....	11
ADMINISTRACIÓN LOCAL	12
Ayuntamiento de Ávila	12
Ayuntamiento de Blascomillán	22
Ayuntamiento de Crespos	21
Ayuntamiento de El Barraco	24
Ayuntamiento de El Tiemblo	23
Ayuntamiento de Pozanco	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.876/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

D. FERNANDO PASCUAL JIMÉNEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA, HAGO SABER:

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada al trabajador D. Lesiak HENRYK, con N.I.E X-8009845-A, a continuación se transcribe texto del escrito de alegaciones del Director Provincial de fecha 01/09/10.

Pongo en su conocimiento que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial escrito de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para la iniciación de actuaciones en el expediente que, en materia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de Seguridad e Higiene, ha sido instruido como consecuencia del Accidente de Trabajo sufrido por Usted el día 17/03/10 desempeñando su trabajo para la empresa "MASTERPAN, S.L."

En virtud de la competencia atribuida al I.N.S.S. en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio (artículo 11 y 3.1 f), el plazo para resolver dicho expediente es de 135 días, según se establece en el artículo 14 de la orden de 18 de enero de 1996 para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, sobre incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social. Cuando la resolución no se dicte en el plazo señalado, la solicitud podrá entenderse desestimada, en cuyo caso se podrán ejercitar las acciones que confiere el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, sin perjuicio de la obligación de resolver.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 18 de enero de 1996 (BOE de 26 de enero) y por estimar es parte interesada en el expediente, podrá presentar, en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha del presente escrito, cuantas alegaciones considere pertinentes en relación con las cuestiones planteadas, aportando, al mismo tiempo, los documentos que estime convenientes.

El Subdirector Provincial, *Jesús Hernanz Vila*.

Número 4.066/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a D. BALDOMERO GARCÍA REDONDO, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe oficio de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 08/10/2010:

"Advertido error en el contenido del oficio de esta Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 08/09/2010, mediante el que se notificaba al interesado el Acuerdo de Iniciación del expediente número D120100068/DR20100097 de derivación de responsabilidad solidaria de las deudas que mantiene con la Seguridad Social MUCOR CARPINTERÍA, S.L. y se le concedía un plazo de quince días para que presentara cuantas alegaciones y documentación estimara oportunas, mediante el presente se procede a su corrección y convalidación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 67 y 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992).

En consecuencia, las referencias contenidas en el citado Acuerdo, que ahora se corrige, a los artículos 104 y 108 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada, deben entenderse hechas a los artículos 363 a 367 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (BOE de 3/7/2010).

Efectuada la indicada corrección y convalidado el acto de referencia, el resto de su contenido queda inalterado, si bien el plazo de quince días en él concedido para presentar alegaciones y documentación se contará a partir de la recepción del presente escrito."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 3.878/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 14 de octubre de 2010

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria*

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	periodo	Motivo
PORTELLA OLORTÉGUI LUIS MIGUEL	X8226550W	05201000000169	227,20	15/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL SUSPENSIÓN 1 MES



Número 3.879/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 13 de octubre de 2010

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria***Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	periodo	Motivo
GOMEZ UBEDA JAVIER	70805883S	05201000000181	205,75	19/04/2010 30/04/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL SUSPENSIÓN 1 MES

Número 4.063/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente



PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 25 de octubre de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various tax debtors and their details.



Table with columns: REG. T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM. PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Contains multiple rows of data for REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Table with columns: REG. T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM. PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Contains multiple rows of data for REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR.

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

Table with columns: REG. T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM. PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Contains one row of data for DO CARMO DE OLIVEIRA JAN CL VIRGEN DE LA SOTE.

DIRECCION PROVINCIAL : 06 BADAJOZ

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM. PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE.



REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS
 0521 07 280372296805 TENAGUILLO CID MARIA TER CL PUERTO DEL PICOT 05400 ARENAS DE SA 03 06 2010 018139293 0410 0410 302,04

DIRECCION PROVINCIAL : 14 CORDOBA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	141040208869	FLORIN --- CONSTANTIN	CL SEGOVIA 25	05005 AVILA	03	14	2010	020791216	0310 0310	53,20

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	28103071988	ONDAS CASTELLANO LEONESA	CL JOSE ISBERT 8	28223 POZUELO DE A	03	28	2010	051532022	0906 0906	148,32
0140	07	280197208569	SANCHEZ RICO JOSE	CL MIRAGREDO (URB.	05230 NAVAS DEL MA	03	28	2010	045190545	0310 0310	993,11

DIRECCION PROVINCIAL : 47 VALLADOLID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	470025239884	VEGAS SAEZ JOSE MARIA	CL FONTIVEROS (REYMA	05200 AREVALO	03	47	2010	013715628	0410 0410	597,73

Número 4.067/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.



Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 2 de noviembre de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various tax records for Regimen 01 and Regimen 05.



0521	07	280388206320	TORRES MARTIN JUAN JOSE	CL SIEMPREVIVA 13	05002	AVILA	03	05	2010	011014106	0410	0410	317,70
0521	07	280396471831	SAN JUAN BENITO JULIO	CL CASTILLA Y LEON 4	05004	AVILA	03	05	2010	011014611	0410	0410	302,04
0521	07	280410012526	LUQUE AMO RAFAEL	CL MURILLO 23	05430	ADRADA LA	03	05	2010	011014914	0410	0410	314,22
0521	07	280419710910	SERRANO LAFUENTE JUAN MA	CL CLAUDIO SANCHEZ A	05420	SOTILLO DE L	03	05	2010	011015419	0410	0410	302,04
0521	07	281045114009	SOTELO PERTEGAS JOSE ALB	CL LA REGUERA 72	05430	ADRADA LA	03	05	2010	011018348	0410	0410	305,03
0521	07	281067792205	GRANDE LUCAS JUAN ANTONI	CL CAMPO AZALVARO 6	05004	AVILA	03	05	2010	011018954	0410	0410	327,30
0521	07	281077287693	YUSTE LOPEZ RAQUEL	CL LARGA 16	05430	ADRADA LA	03	05	2010	011019257	0410	0410	302,04
0521	07	281105552786	BOUZOUH --- HASSAN	AV CONSTITUCION 23	05430	ADRADA LA	03	05	2010	011019863	0410	0410	302,04
0521	07	281135355634	LOPEZ MATAMORO GABRIEL	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	03	05	2010	011020267	0410	0410	302,04
0521	07	281168414749	EL KOUARTI --- YOUNES	CL VEREDA DE LAS MOZ	05003	AVILA	03	05	2010	011021479	0410	0410	305,03
0521	07	281241800404	EL MARZGUIOUI --- FARID	ZZ URB. RESIDENCIAL	05429	SANTA MARIA	03	05	2010	011022085	0410	0410	306,88
0521	07	350056567512	BRAVO PEREZ SANTIAGO	PZ CABEZUELO 25	05430	ADRADA LA	03	05	2010	011023200	0410	0410	302,04
0521	07	400015924504	PARRA GOMEZ RAUL	CL LA HUERTA 1	05131	MENGAMU OZ	03	05	2010	011024816	0410	0410	368,71

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050011881478	LOPEZ GALAN JOSE MANUEL	CL SAN FRANCISCO 6	05200	AREVALO	03	05	2010	010945495	0310	0310	101,96
0611	07	051004966800	ROSTAS --- AUGUSTIN	CL CILLAS 6	05130	BATERNA	03	05	2010	010951155	0310	0310	24,97
0611	07	211026966132	MANALAU --- NECULAI	CL CARDENAL CISNEROS	05005	AVILA	03	05	2010	010960552	0310	0310	101,96
0611	07	281301372447	ION --- LUCIAN	CL COLMENA 108	05420	SOTILLO DE L	03	05	2010	011021479	0310	0310	22,15
0611	07	401006947844	EL MIDAOU --- BRAHIM	CL CARDENAL CISNEROS	05003	AVILA	03	05	2010	010964087	0310	0310	11,96

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07	051004053885	ASENOVA --- PEPA MILADIN	CL LA NAVA 30	05420	SOTILLO DE L	03	05	2010	010942162	0310	0310	195,96
------	----	--------------	--------------------------	---------------	-------	--------------	----	----	------	-----------	------	------	--------

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	280143358213	JIMENEZ GONZALEZ JULIA	CL CALLEJON 6	05358	ALBORNOS	08	05	2009	010002091	0107	1108	531,91
------	----	--------------	------------------------	---------------	-------	----------	----	----	------	-----------	------	------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	28162728911	ANTICUARIO FUENLA S.L.	CL LOS SAUCES 21	05100	NAVALUENGA	03	28	2010	050290321	0310	0310	1.222,02
0111	10	28162728911	ANTICUARIO FUENLA S.L.	CL LOS SAUCES 21	05100	NAVALUENGA	03	28	2010	050290422	0410	0410	35,56

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280335407095	NEGRETE VAQUERO JESUS	CL CAPILLA 29	05220	MADRIGAL DE	03	28	2010	046069912	0410	0410	321,24
0521	07	280439479106	DELGADO NUÑEZ FRANCISCO	CL SAN SEGUNDO 14	05480	CANDELEDA	03	28	2010	047470045	0410	0410	302,04

DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	301043081219	VILLARROEL --- BERTHA	CT DE CASILLAS 17	05420	SOTILLO DE L	03	30	2010	035592162	0310	0310	101,96

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	45108501700	COLLADO PULIDO RAQUEL	TR SOL 2	05400	ARENAS DE SA	03	45	2010	017327693	0310	0310	1.020,70
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	050020048777	COLLADO PULIDO RAQUEL	TR DEL SOL 3	05400	ARENAS DE SA	03	45	2010	016973443	0410	0410	302,04

Número 4.064/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la impo-



sibilidad de su notificación a Dña. SONSOLES GARCÍA PERAL, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe oficio de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 08/10/2010:

"Advertido error en el contenido del oficio de esta Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 03/09/2010, mediante el que se notificaba al interesado el Acuerdo de Iniciación del expediente número D120100063/DR20100092 de derivación de responsabilidad solidaria de las deudas que mantiene con la Seguridad Social GP CONSTRUCCIONES 2006, S.L. y se le concedía un plazo de quince días para que presentara cuantas alegaciones y documentación estimara oportunas, mediante el presente se procede a su corrección y convalidación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 67 y 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992).

En consecuencia, las referencias contenidas en el citado Acuerdo, que ahora se corrige, a los artículos 104 y 108 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada, deben entenderse hechas a los artículos 363 a 367 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (BOE de 3/7/2010).

Efectuada la indicada corrección y convalidado el acto de referencia, el resto de su contenido queda inalterado, si bien el plazo de quince días en él concedido para presentar alegaciones y documentación se contará a partir de la recepción del presente escrito."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Número 4.065/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a D. JOSÉ ANTONIO SAUGAR LUENGO, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe oficio de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 08/10/2010:

"Advertido error en el contenido del oficio de esta Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 15/09/2010, mediante el que se notificaba al interesado el Acuerdo de Iniciación del expediente número D120100064/DR20100102 de derivación de responsabilidad solidaria de las deudas que mantiene con la Seguridad Social MULTISERVICIOS LAZAR, S.L. y se le concedía un plazo de quince días para que presentara cuantas alegaciones y documentación estimara oportunas, mediante el presente se procede a su corrección y convalidación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 67 y 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992).

En consecuencia, las referencias contenidas en el citado Acuerdo, que ahora se corrige, a los artículos 104 y 108 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada, deben entenderse hechas a los artículos 363 a 367 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (BOE de 3/7/2010).



Efectuada la indicada corrección y convalidado el acto de referencia, el resto de su contenido queda inalterado, si bien el plazo de quince días en él concedido para presentar alegaciones y documentación se contará a partir de la recepción del presente escrito."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.041/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por D. Vicente González Estévez, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0041 Ha) con destino a la instalación de una línea eléctrica subterránea, en la vía Pecuaria "Colada de Chaherrero a Madrigal de las Altas Torres", en el término municipal de Fontiveros, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 27 agosto de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 4.061/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por D. José Rodríguez Ruiz, ha sido solicitada la renovación de ocupación de terrenos (0,12 Ha) con destino a la instalación de una línea eléctrica subterránea, en la vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa Oriental", en el término municipal de Navahondilla, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.



Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 26 octubre de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.987/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MONITOR DE ANIMACION COMUNITARIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que: "Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005", abriendo a las Corporaciones Locales la posibilidad, que hasta ahora se entendía vetada, de proceder a la conversión de empleo público temporal de carácter estructural en empleo fijo, facilitando el acceso a aquéllos que, durante un número elevado de años, han venido colaborando en la prestación de servicios y que, en su inicio, ya superaron un proceso selectivo o parte de éste, que les hicieron acreedores de la contratación originaria, así como, en última instancia, utilizar las herramientas de que la normativa dota a esta Corporación para la consecución de una adecuada administración y gestión de personal.

A tal efecto, desde la garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, la citada Disposición Adicional Cuarta en su apartado tercero determina que: "el contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas, y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria", así como que "En la Fase de Concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria."

De otro lado, y por reenvío directo de dicha Disposición Adicional Cuarta al artículo 61, apartados 1 y 3, del mismo texto legal, se establece que las correspondientes convocatorias, abiertas y garantizadoras del principio de libre concurrencia, que la valoración de méritos será proporcionada y no determinará, en sí misma, el resultado del proceso selectivo.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 20 de junio de 2.007), de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica del día 22 de octubre pasado, ha acordado en su sesión de fecha 29 de octubre del corriente la aprobación de la convocatoria pública de un proceso extraordinario de selección, para cubrir una plaza de Monitor de Animación Comunitaria, desempeñada en régimen laboral temporal en este Ayuntamiento, por el sistema general de acceso libre, así como las Bases que han de regirla, que a continuación se transcriben:



BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Monitor de Animación Comunitaria.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la Categoría Profesional III, adscrita al departamento de Servicios Sociales Municipales, y se encuentra dotada con los emolumentos correspondientes a aquélla, que incluye todos los conceptos salariales (incluidos el plus de convenio y complemento de puesto de trabajo) y demás haberes que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 21 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en el procedimiento de selección se deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia.

2.- Tener cumplidos los 16 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.- Estar en posesión del título de Monitor de Tiempo Libre, expedido u homologado por cualquier Comunidad Autónoma del Estado Español.

5.- Poseer la capacidad funcional par el desempeño de las funciones y tareas de la plaza a que se aspira, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

6.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

7.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Organo a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo III, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.



3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en 12,50 €.

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria – entendiéndose como tal la de la aprobación de la misma por el órgano municipal correspondiente - hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Documentación a presentar junto con la instancia. Los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo que consta como Anexo I, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

3.6) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra las mismas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en siguiente forma:

- Presidente: Será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Vocales:
 - * Un funcionario de carrera o trabajador laboral fijo de la Junta de Castilla y León.
 - * Dos funcionarios de carrera o trabajadores laborales fijos designados por la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.



5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría SEGUNDA, a efectos de asistencia.

5.6) Incidencias. Los respectivos Tribunales Calificadores quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal de calificación a efectos de valoración de la Fase de Concurso, así como de comienzo de la primera prueba, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición.

7.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, aplicando los criterios de valoración que constan en el baremo que se determina más adelante como Anexo I. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

7.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.



La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

7.1.2) Justificación de méritos:

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en entidades privadas se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y, en su caso, sus prórrogas, acompañado en todo caso por certificación de vida laboral expedida por el INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

7.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal (determinándose como mínimo treinta minutos), un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: + 0,20 puntos por respuesta acertada; - 0,10 puntos por respuesta errónea y - 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado de la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

Este ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEFINITIVA

8.1) Publicación. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que consta esta última.

8.3) Criterios para dirimir empates. En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: 1º mayor puntuación en la fase de oposición; 2º mayor puntuación en los ejercicios segundo y primero, por este orden; 3º mayor puntuación en la fase de concurso; 4º mayor puntuación alcanzada en el apartado de experiencia. De persistir el empate, se realizará un sorteo.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.



DÉCIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento del aspirante en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

UNDÉCIMA.- TOMA DE POSESION.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DUODÉCIMA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Ávila, agosto de 2010

El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos., (Res. 20/06/07), *José Fco. Hernández Herrero*

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, Bases y Anexos fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 29 de octubre de 2010

El Secretario Gral., *Illegible*



ANEXOS QUE SE CITAN

ANEXO I. BAREMO DE MERITOS

ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS

A) EXPERIENCIA.

1.- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Avila como Monitor de Animación Comunitaria, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,50 puntos por año completo, hasta un máximo de 5,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plazas o puestos para cuyo desempeño se requiera estar en posesión de las titulaciones exigidas en esta convocatoria, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C-1, equivalente al anterior Grupo C, o categoría profesional equivalente, 0,25 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2,50 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 1,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACION.

- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 1,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

C) OTROS MERITOS: Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,10 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES.

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión.

TEMA 2: La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Los Estatutos de autonomía: significado. El Estatuto de Castilla y León.

TEMA 3: El Procedimiento Administrativo: Normas reguladoras. Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 4: El Acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

TEMA 5: Recursos Administrativo: Concepto y clases.

TEMA 6: El municipio: concepto y elementos. Organización y competencias. Órganos de gobierno municipales.



TEMA 7: El Personal al servicio de las Corporaciones Locales: Derechos y deberes.

TEMA 8: La Potestad reglamentaria de los entes locales: Concepto, clases y procedimiento de elaboración.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 9: Los consejos Sociales en el Municipio de Ávila.

TEMA 10: Características Socio-Afectivas del envejecimiento: Jubilación, aislamiento Socio-Familiar y Tiempo Libre.

TEMA 11: Talleres Comunitarios en el Municipio de Ávila.

TEMA 12: Los Campamentos Urbanos en el Municipio de Ávila.

TEMA 13: Animación Infantil de Verano en el Municipio de Ávila.

TEMA 14: La Madera: Anatomía del árbol. Estructura y crecimiento. Composición Química.

TEMA 15: Propiedades Físicas de la madera.

TEMA 16 Propiedades Mecánicas y Especiales de la madera.

TEMA 17: Enfermedades y defectos de la madera.

TEMA 18: Materiales empleados en la elaboración y en la restauración del mobiliario. Consolidantes naturales y sintéticos.

TEMA 19: Defectos en la madera de sierra y Secado natural y artificial de la madera.

TEMA 20: Medios y tratamiento de superficies de madera.

TEMA 21: Disolventes y diluyentes. Hidrocarburos, Alcoholes, Ésteres, Cetonas.

TEMA 22: Revestimientos de madera y su empleo. Lacas, Aceites, Esmaltes, Disoluciones de ceras.

TEMA 23: Técnicas para las superficies de madera. Imprimación, Mateados, Laqueados, Pulimentado.

TEMA 24: Técnicas de Aplicación para las superficies de madera. Proyección de alta y baja presión, Proyección sin aire, Electroestático, por colada, rodillo, inmersión y chorro.

TEMA 25: Técnicas de secado para las superficies de madera. Secado por aire caliente, Secado por radiación.

TEMA 26: Trabajos con base de yeso y bolo, y Dorado.

TEMA 27: Metodología de la Restauración de Muebles.

TEMA 28: Limpieza del mueble antiguo: Superficies chapeadas, macizas, con marquetería, con hueso o marfil, aplicaciones de concha, de nácar, aplicaciones metálicas.

TEMA 29: La pintura sobre Seda

TEMA 30: Historia del Decoupage, utensilios y realización.

TEMA 31: Herramientas para serrar.

TEMA 32: Herramientas para cepillar.

TEMA 33: Muebles en Egipto, Grecia y Roma.

TEMA 34: La cerámica Griega.

TEMA 35: El mueble Románico

TEMA 36: El mueble Gótico

TEMA 37: El mueble Mudéjar y Gótico Español

TEMA 38: Muebles del Renacimiento

TEMA 39: El mueble Barroco

TEMA 40: Evolución de la Pintura desde el expresionismo hasta nuestros días: El Expresionismo, El Futurismo, el movimiento Dadá y el Surrealismo.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA**

ANEXO III. MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN MONITOR DE ANIMACION (Consolidación de empleo temporal)		Oferta Empleo Público 2.010	1. Régimen
2. Categoría Profesional		3. Adscripción	4. Forma de acceso
5. Municipio examen ÁVILA	6. Fecha BOP-Ávila Día Mes Año	7. Minusvalía <input type="checkbox"/>	8. En su caso, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

9. D. N. I.	10. Primer apellido	11. Segundo apellido	12. Nombre
13. Fecha nacimiento Día Mes Año	14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	15. Provincia nacimiento	16. Municipio nacimiento
17. Teléfono	18. Domicilio: calle o plaza y número		19. Cód. postal
20. Municipio domicilio	21. Provincia domicilio	22. Nación domicilio	

23. Títulos académicos oficiales

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

24. Datos a consignar según las bases de la convocatoria

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para prestar servicios en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a..... de..... de 20.....

Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE AVILA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
INGRESADOS: IMPORTE €

Sello de la Entidad (indíquese fecha de ingreso)

- En C/C n° 2094-0047-710047101931, CAJA DE AHORROS DE AVILA
- Mediante transferencia bancaria, acompañando resguardo



Número 4.072/10

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS**A N U N C I O****CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS DE LA "MASA COMUN", PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 27 de octubre de 2010, se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de las fincas de la masa común de este Ayuntamiento.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento dentro de los 15 días, contados del día siguiente hábil al que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación se fija en las siguientes cantidades:

POLIGONO	PARCELA	SITIO O PARAJE	HA.	LICITACION (Euros)
2	79	Camino de Viñegra	01.65.80	308
2	119	Los Toscales	01.59.60	423
3	166	A Balsordo	01.57.00	363
4	215	Al Aparcero	00.08.00	26
5	229	Las Chinarrosas	03.47.60	347
4	237	Pradejón	00.37.20	36
5	245	Al Responso	03.49.40	435
7	269	Los Comunes	01.09.80	88
8	300	Sendero de San Nicolás	00.18.40	14
9	362	Cerro la Cabezá	00.53.60	55
11	90	Valdecoja	01.77.60	192
13	137	El Hoyo	00.65.60	66
15	67	La Barranca	02.16.40	535
15	193	Nueve Cuartas	00.67.60	89
17	249	Al Pinar	00.60.00	55
17	255	Camino de Vita	00.78.80	66
17	280	Al Tomillar	00.65.70	55
4	196	Colada de La Nava	00.10.00	22
4	5009	Colada de La Nava	00.43.62	100
17	253	Camino Narros	01.15.00	70

CRITERIOS DE ADJUDICACION.- Precio de licitación y mejoras a efectuar en las fincas.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- A las 12 horas del quinto día hábil finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

DURACION DEL CONTRATO.- La duración del contrato de arrendamiento se fija en SEIS AÑOS improrrogables.

LEGITIMACION.- Podrán concurrir al concurso las personas naturales o jurídicas que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y otras disposiciones de general aplicación.

PAGOS.- Se realizarán por anualidades vencidas.



EXPOSICION PUBLICA DEL PLIEGO.- El Pliego de condiciones se encuentra de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por término de OCHO DIAS para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo caso se aplazará el plazo de licitación.

Crespos a 8 de noviembre de 2010

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*

Número 3.927/10

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de propiedad municipal, queda expuesto al público por espacio de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se convoca la preceptiva subasta, si bien la licitación quedaría aplazada en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO. Lo constituye el arrendamiento de las fincas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos.

TIPO DE LICITACIÓN: Los precios mínimos de licitación se relacionan a continuación:

LOTE Nº 1.- Gaviás del Río una y dos, 300,63 Euros.

LOTE Nº 2.- Gavia del Río, 744,72 Euros.

LOTE Nº 3.- Gaviás de las Zauceras, 344,79 Euros.

LOTE Nº 4.- Valdelobero, 192,49 Euros.

LOTE Nº 5.- Arroyo de la Meriñuela, 214,31 Euros.

LOTE Nº 6.- Gavia Cno. De Peñaranda, 18,02 Euros.

LOTE Nº 7.- Cabizuela, 376,54 Euros.

LOTE Nº 8.- Valdemingorruyo, 605,58 Euros.

LOTE Nº 9.- Pozuelo, 613,13 Euros.

LOTE Nº 10.- Valle las Dehesas hasta Cno. Senderuelo, 749,05 Euros.

LOTE Nº 11.- Valle las Dehesas Cno. Abajo, 533,54 Euros.

LOTE Nº 12.- Charco la Mula, 965,95 Euros.

LOTE Nº 13.- Valdelosendrinós, 894,71 Euros.

LOTE Nº 14.- Varbellido, 626,44 Euros.

LOTE Nº 15.- Prado Chico, 1.177,50 Euros.

LOTE Nº 16.- Prado Iglesia, Arroyo Meriñuela desde Camino Mancera a Prado Chico, 2.192,46 Euros.

LOTE Nº 17.- Prado Veguillas, Arroyo Meriñuela desde Cno. Mancera a Raya S. García, 254,80 Euros.

LOTE Nº 18.- Prado Luengo, 816,12 Euros,

LOTE Nº 19.- Valdeaparicio, 153,88 Euros.

LOTE Nº 20.- Reguera de Valdeserrano, 80,58 Euros.

LOTE Nº 21.- Segunda Reguera, 64,80 Euros.

LOTE Nº 22.- Valhondo, 12,97 Euros.

LOTE Nº 23.- Gavia Cno. Del Molino, 127,47 Euros.

LOTE Nº 24.- Escalonilla, 6,28 Euros.

LOTE Nº 25.- Monte Grande, 2.279,60 Euros.

LOTE Nº 26.- Monte Nuevo y Valdeserrano, 892,22 Euros.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 30 de noviembre de 2011. Para los Lotes nº 25 y nº 26 la duración del contrato será desde la adjudicación definitiva hasta el 30 de septiembre de 2011.

PLAZO DE LICITACIÓN: 15 días hábiles desde el siguiente también hábil a aquel que aparezca este anuncio en el B.O.P., durante las horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta 15 minutos antes de la apertura de plicas.

APERTURA DE PLICAS: A las 11 horas del día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de exposición pública del presente anuncio.



SUBASTA: La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos de este municipio. En el supuesto de quedar desierto algún lote, se celebrará una segunda subasta, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con sujeción al mismo Pliego de Condiciones, y con rebaja del 5% del precio de licitación, a la que podrán concurrir personas de otros municipios.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará en dos plazos, por partes iguales, el primero se abonará durante la primera quincena del mes de Enero de 2011 y el segundo el día 15 de octubre de 2011.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D., con D.N.I. nº, mayor de edad, y con domicilio en, Calle, nº, actuando en nombre propio o en representación de, enterado del Pliego de Condiciones que servirá de base para la adjudicación en pública subasta del arrendamiento de fincas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos del LOTE N°, denominado, se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas y ofrece por el remate la cantidad de Euros (letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Blascomillán, a 28 de Octubre de 2010.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.

Número 4.042/10

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este municipio de fecha 14/10/2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de

GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TANATORIO MUNICIPAL Y DE LA ERMITA DEL CARMEN, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila)

b) Dependencia que tramita el expediente y obtención de documentación e información: Secretaría. Plaza de España, 1. 05270 El Tiemblo (Ávila).

Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.eltiemblo.es

2.Objeto del contrato.

a) Tipo: Gestión servicio público. Modalidad concesión.

b) Descripción del objeto: Gestión del servicio del servicio de Tanatorio Municipal y de la Ermita del Carmen.

3.- Duración del contrato.

La duración del contrato se establece en una horquilla que pudiera oscilar en el periodo de siete a doce años, siendo éste uno de los criterios de mejora en la oferta a presentar, y, por tanto, siendo criterio evaluable para la contratación.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Criterios de Adjudicación:

1.- Mejoras en la ejecución de la obra.

2.- Posibilidad inclusión mejora y reforma Ermita del Carmen.

3.- Menor plazo en ejecución obra.

4.- Contratación personal empadronado en El Tiemblo.

5.- Menor plazo de amortización de la obra, que oscilará en la horquilla aprobada en la cláusula quinta, que marca el plazo de ejecución del contrato en un período de siete a doce años.

4. Presupuesto base de licitación.

123.153,55 € (104.368,39 € más 18.786,31 € de IVA), que serán satisfechos con la ejecución de la obra de adaptación de las instalaciones del tanatorio muni-



cipal, según Proyecto redactado por el Técnico Municipal, y valorada en dicha cantidad.

5. Garantía exigidas.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, con un mínimo de 6.158 €.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP de Ávila.

8. Apertura de ofertas:

La Mesa de Contratación se constituirá en el lugar, día y hora fijado por Resolución de la Alcaldía, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y notificada a los invitados a participar.

9. Gastos de Publicidad.

Serán satisfechos por el adjudicatario del contrato.

En El Tiemblo, a 24 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 3.871/10

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por don Jesús Alía García, que actúa en nombre y representación de ALIGARMA, S.C.P, se solicita licencia ambiental, expte. n.º. 06/10, para AMPLIACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN CAPRINA A EXPLOTACIÓN CAPRINA VINCULADA A LA AGROINDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE LA LECHE situada en el Polígono 9, Parcela 29, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para

que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 20 de octubre de 2010.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 4.008/10

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Pozanco, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable y basura, quedando establecido en:

Agua: 20 € / semestrales

Basura: 50 €/ semestrales

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pozanco, a 7 de octubre de 2010.

El Alcalde en funciones, *Emilio Jorge Martín*.